



BANDO DE LA ALCALDÍA

EXCMO. AYUNTAMIENTO
OLVERA

SOBRE LOS CERTIFICADOS DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

De conformidad con el artículo 108.3 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los certificados de retenciones e ingresos a cuenta deberán ponerse a disposición del contribuyente con anterioridad a la apertura del plazo de declaración por este impuesto.

Con objeto de cumplir con esta obligación formal, los certificados de retenciones e ingresos a cuenta expedidos por el Ayuntamiento de Olvera quedarán a disposición del contribuyente en el Negociado de Tesorería del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE.,
Fdo/. D. Francisco Párraga Rodríguez.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE